



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 202-2014-OSINFOR/05.2

Lima, 02 DIC. 2014

VISTOS:

La Solicitud de fraccionamiento de pago de Multa formulada por el señor **IVAN VARGAS LLANLLAY**, identificado con DNI N° 43726675, en su calidad de Titular del Contrato de Concesión para Forestación y/o Reforestación en el departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-FYR-A-139-06; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril del 2010, se aprobó la "Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal"; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR "Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre";

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR "Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre", la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR de fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 "Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR", instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 417-2013-OSINFOR-DSCFFS, se resolvió sancionar el señor **IVAN VARGAS LLANLLAY** por las infracciones tipificadas en los literales i), l) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de



Fauna Silvestre; e imponerle una multa ascendente a **3.38** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2013-EF del 12 de diciembre de 2013, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2014, ascendía a S/.3,800.00 Nuevos Soles;

Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el señor **IVAN VARGAS LLANLLAY**, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado;

Que, con número de registro N° 6734 la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, asimismo, mediante Proveído N° 3719, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para la revisión, control y trámite respectivo;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, el señor **IVAN VARGAS LLANLLAY** presentó el Comprobante de Pago N° 9424813 en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, correspondiente al 15% del monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/.1926.60 Nuevos Soles;

Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria;

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorándum N° 764-2014-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 417-2013-OSINFOR-DSCFFS, formulada por el señor **IVAN VARGAS LLANLLAY**, en su calidad de Titular del Contrato de Concesión para Forestación y/o Reforestación en el departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-FYR-A-139-06.





ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/. 12,844.00** Nuevos Soles, según detalle del **ANEXO** de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **33 (treinta y tres) meses**, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el **ANEXO** de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



CPC. ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de La Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 202 - 2014 - OSINFOR / 05.2

ANEXO
DEUDA ACOGIDA Y
CRONOGRAMA DE PAGOS

FRACCIONAMIENTO DE MULTA					
Titular	IVAN VARGAS LLANLLAY				
Permiso/Autoriz.	17-TAM/C-FYR-A-139-06				
R.D.N°	417-2013-OSINFOR-DSCFFS				
Factor Multa en UIT	3.38			TIM	1.2%
Importe Multa	S/. 12,844.00			TIF	0.96%
Pagos a cuenta	S/. 0.00			Cuota Inicial	15%
Saldo a Fraccionar	S/. 12,844.00			N° Cuotas	33
Periodo	Fechas de Vencimiento	Saldo	Multa	Interés M	Cuota (*)
0		S/. 12,844.00			
1	21-Nov-14	10,917.40	1,926.60		1,926.60
2	22-Dic-14	10,624.30	293.10	104.81	S/. 397.90
3	22-Ene-15	10,328.39	295.91	101.99	397.90
4	22-Feb-15	10,029.64	298.75	99.15	397.90
5	24-Mar-15	9,728.02	301.62	96.28	397.90
6	24-Abr-15	9,423.51	304.51	93.39	397.90
7	25-May-15	9,116.07	307.44	90.47	397.90
8	24-Jun-15	8,805.68	310.39	87.51	397.90
9	25-Jul-15	8,492.31	313.37	84.53	397.90
10	24-Ago-15	8,175.94	316.38	81.53	397.90
11	24-Sep-15	7,856.52	319.41	78.49	397.90
12	25-Oct-15	7,534.04	322.48	75.42	397.90
13	25-Nov-15	7,208.47	325.58	72.33	397.90
14	26-Dic-15	6,879.76	328.70	69.20	397.90
15	26-Ene-16	6,547.91	331.86	66.05	397.90
16	26-Feb-16	6,212.86	335.04	62.86	397.90
17	28-Mar-16	5,874.60	338.26	59.64	397.90
18	28-Abr-16	5,533.09	341.51	56.40	397.90
19	29-May-16	5,188.31	344.79	53.12	397.90
20	29-Jun-16	4,840.21	348.10	49.81	397.90
21	30-Jul-16	4,488.78	351.44	46.47	397.90
22	30-Ago-16	4,133.96	354.81	43.09	397.90
23	30-Sep-16	3,775.75	358.22	39.69	397.90
24	31-Oct-16	3,414.09	361.66	36.25	397.90
25	01-Dic-16	3,048.96	365.13	32.78	397.90
26	01-Ene-17	2,680.33	368.63	29.27	397.90
27	01-Feb-17	2,308.16	372.17	25.73	397.90
28	04-Mar-17	1,932.41	375.75	22.16	397.90
29	04-Abr-17	1,553.06	379.35	18.55	397.90
30	05-May-17	1,170.07	382.99	14.91	397.90
31	05-Jun-17	783.40	386.67	11.23	397.90
32	06-Jul-17	393.01	390.38	7.52	397.90
33	06-Ago-17	0.00	393.01	3.77	396.78
			12,844.00	1,814.39	14,658.39

(*) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota



6



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y
de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 202-2014-OSINFOR/05.2

02/12/2014

APROBAR LA SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE LA MULTA IMPUESTA POR RESOLUCION DIRECTORAL Nº 417-2013-OSINFO-DSCFFS, FORMULADA POR EL SEÑOR IVAN VARGAS LLANLLAY, EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION PARA FORESTACION Y/O REFORESTACION EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS Nº 17-TAM/C-FYR-A-139-06

SUB OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA



OFICINA DE ASESORIA JURIDICA



DIRECCION DE SUPERVISION DE CONCESIONES FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE



SUB OFICINA DE EJECUCION COACTIVA

